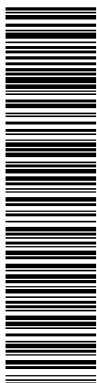


DOCUMENTO INFORME: INFORME DIRECCIÓN ÁREA ECONOMÍA CES 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TSRX4-N9JET-Y7BHZ Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/10/2023 13:38	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 13:38



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Planificación Presupuestaria y Control del Gasto
 C/ Felipe Checa, 23
 06071. Badajoz (BADAJOZ)
 Tel. 924 212112. Ext.12122
 malvarezb@dip-badajoz.es

INFORME SOBRE EL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local todas las entidades locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que presta, comunicándose al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su publicación.

A tenor de lo establecido en el mencionado precepto, los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios se desarrollaron mediante la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, especificándose en su artículo 2 que “las entidades locales deberán calcular los costes efectivos de todos los servicios que presten **directamente** o a **través de entidades y organismos vinculados o dependientes (...)**”.

Así y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de la citada Orden, la Diputación de Badajoz debe remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actual Ministerio de Hacienda y Función Pública, el coste efectivo de los servicios públicos que presta directamente y a través de sus entidades u organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio 2022, antes del 1 de noviembre.

Según lo previsto en el art. 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II especificados en la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

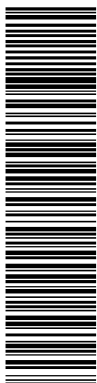
1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio.

Así, deberán tomarse las obligaciones reconocidas netas, incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios presados por la Diputación de Badajoz.

Servicio Planificación Presupuestaria y Control del Gasto

DOCUMENTO INFORME: INFORME DIRECCIÓN ÁREA ECONOMÍA CES 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TSRX4-N9JET-Y7BHZ Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/10/2023 13:38	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 13:38



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Planificación Presupuestaria y Control del Gasto

C/ Felipe Checa, 23
06071. Badajoz (BADAJOZ)
Tel. 924 212112. Ext.12122
malvarezb@dip-badajoz.es

Por un lado, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes directos serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto; o del importe consignado en las grupo de programa, según clasificación por programas (siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica) recogidos en el Anexo I y II de la citada norma.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes indirectos, estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

Toda esta información económica se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas "unidades físicas de referencia" de cada uno de los servicios prestados.

De acuerdo con todo lo anterior, y teniendo en cuenta que la liquidación del presupuesto de la Diputación de Badajoz en el 2022 ascendió 183.840.990,57 euros, y una vez aplicado las reglas determinadas en la Orden HAP/2075/2014, se obtiene un coste total de los servicios objeto de estudio según el detalle reflejado en el Anexo I y II.

En el Anexo I adjunto, se detalla la relación de servicios de prestación obligatoria y la relación de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas durante el ejercicio 2022 por la Diputación de Badajoz, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos. Las unidades físicas de referencia se solicitaron a los distintos servicios de la Diputación de Badajoz.

En el Anexo II adjunto, se detalla la relación de servicios de prestación obligatoria y la relación de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas durante el ejercicio en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, desagregados en costes directos e indirectos.

DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

FDO. FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

Servicio Planificación Presupuestaria y Control del Gasto



MINISTERIO DE HACIENDA

CESEL: COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

• 10-06-000-DD-000-Diputación Prox. de Badajoz (DIR3: L02000060)

• [Envía Incidencia](#)

• [Ayuda](#)

• [Salir](#)

Formulario CE2a

Ejercicio:

2022

Ente:

Diputación Prox. de Badajoz

Formulario:

Validado

DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA

Gastos directos

Amortización

de la

inversión

material

(artículos 60,

61, 62 y 63)

Arrendamiento

financiero

(concepto 648)

Amortización

de inmaterial e

intangible

(artículo 64

excepto

concepto

648)

DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL

Gastos directos

Amortización

de la

inversión

material

(artículos 60,

61, 62 y 63)

Arrendamiento

financiero

(concepto 648)

Amortización

de inmaterial e

intangible

(artículo 64

excepto

concepto

648)

DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL

Gastos directos

Amortización

de la

inversión

material

(artículos 60,

61, 62 y 63)

Arrendamiento

financiero

(concepto 648)

Amortización

de inmaterial e

intangible

(artículo 64

excepto

concepto

648)

DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL

Gastos directos

Amortización

de la

inversión

material

(artículos 60,

61, 62 y 63)

Arrendamiento

financiero

(concepto 648)

Amortización

de inmaterial e

intangible

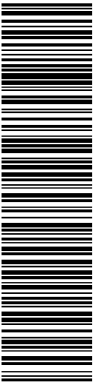
(artículo 64

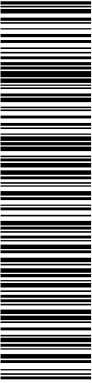
excepto

concepto

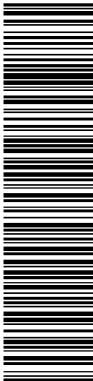
648)

Grupo de programa / Programa	Descripción	Gastos de personal (artículos 10, 11,12,13,14,15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20,21,22,23,24, 25 y 26	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) 2022 y anteriores, (concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Amortización de inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Gastos en transferencias y de capital (artículos 48 y 78, excluidas transferencias a unidades dependientes)	Otros gastos no relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)	COSTE EFECTIVO
165	Alumbrado público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
164	Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1621	Recogida de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163	Limpieza viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





160	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1531/150P	Acceso a los núcleos de población	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1532/150P	Pavimentación públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
171/170P	Parque público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3321/330P	Biblioteca pública	0,00	191.427,90	6.755,33	0,00	7.200,00	173.508,10	120.520,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	499.412,11	0,00
1623	Tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135/130P	Protección civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	362.911,42	345.082,38	4.071,76	0,00	2.403.650,31	1.574.665,95	20.525,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.710.907,67
136/130P	Prevención y extinción de incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1721/170P	Medio urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.528,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.528,15
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2842106 TSRX4-N9JET-Y7BHZ C27F6F1CD1F81F36889D0A81667968300AC49B84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<p> <input type="button" value="Volver"/> <input type="button" value="Validar Formulario"/> </p> <p>Ministerio de Hacienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad • v.2.0.6-n6 SE m2.1.17 • • • 												
Notas:												
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<ul style="list-style-type: none"> • (1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos. • (2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio. 												



MINISTERIO DE HACIENDA

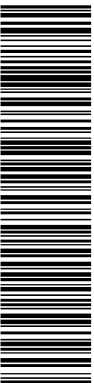
CESEL: COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

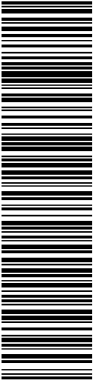
- 10-06-000-DD-000-Diputación Prov. de Badajoz (DIR3: L02000006)
- [Enviar Incidencia](#)
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)

Formulario CE2b

Ejercicio: 2022
Ente: Diputación Prov. de Badajoz
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA				DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL				GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO
		Gastos directos		GASTOS GESTIÓN DIRECTA		GASTOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL		GASTOS GESTIÓN INDIRECTA			
		Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63)		Gastos en otros gastos no financieros (artículos 48 y 78, excluidas transferencias a unidades dependientes)		Gastos en otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores		Gastos en otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores			
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	1.909,85	30.234,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.706,07
1521/150P	Promoción y gestión de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2842106.TSRX4-N9JET-Y7BHZ C27FCF1CD1F81F36898D0A81687968300AC49B84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_tipo=10

323/324/320P	centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
164	Actividades funerarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Notas:

- (1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.
- (2): Incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 2.0.6-n16 SE m2.1.17

W3C CSS

W3C XHTML

W3C 1.0

W3C WAI-AA

W3C WCAG 2.1